



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00039431- -MPD-DGAD#MPD Provisión de un Servicio de Cableado Estructurado y puesta en marcha de una red de datos/telefonía para el nuevo domicilio de la DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 y 2 de Mendoza sita en calle Pe

VISTO: el EX-2023-00039431- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice el servicio de cableado estructurado y la puesta en marcha de la red de datos y telefonía para las DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 y 2 de Mendoza sitas en calle Pedro Molina n°83 - Pcia. de Mendoza.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Informática solicitó la contratación de una empresa que realice el servicio de cableado estructurado y la puesta en marcha de la red de datos y telefonía para las DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 y 2 de Mendoza sitas en calle Pedro Molina n°83 - Pcia. de Mendoza (NO-2023-00039050-MPD-SGAF#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas, donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00-) (mail embebido en NO-2023-00039275-MPD-SGAF#MPD).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00043908-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00044426-MPD-

DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 18/2023, celebrada el día 5 de julio de 2023 –surge que se presentó una (1) firma correspondiente a: 1) “WOLF TEAM INFORMATICA Y ELECTRONICA de Juan Pablo Regginatto” (IF-2023-00043936-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Informática quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante NO-2023-00044216-MPD-SGAF#MPD – que “...*En relación a la oferta presentada, la misma no presenta observaciones dando cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones del presente...*”.

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 407/2023, expresó que la oferta elaborada por la firma “WOLFTEAM INFORMÁTICA Y ELECTRONICA de Juan Pablo Regginatto” (única oferta) **se encuentra dentro del monto estimado previsto para la presente contratación y del límite vigente para procedimiento elegido (IF-2023-00044476-MPD-DGAD#MPD).** En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 998.000,00).

I.6.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00044728-MPD-DGAD#MPD, de fecha 7 de julio de 2023 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

I.7.- Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00044494-MPD-SGAF#MPD).

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma “WOLFTEAM INFORMÁTICA Y ELECTRONICA de Juan Pablo Regginatto” (CUIT 20-25362864-3), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 998.000,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.